

RESOLUCIÓN NUMERO (041)

“Por la cual se actualiza la escala de viáticos aplicable al personal docente y administrativo de la Universidad de Cundinamarca y se modifica la Resolución 1032 de 27 de mayo de 2005”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 399 de 8 de Febrero de 2006, proferida por el Presidente de la República, se fijo la escala de viáticos para Empleados Públicos que deben cumplir comisiones de servicio.

Que de acuerdo al artículo 2º del citado decreto, los organismos y entidades públicos fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor.

Que conforme al inciso 3º del artículo 57 de la ley 30 de 1992, modificado por el artículo 1º de la ley 647 de 2001, las universidades estatales u oficiales organizadas como entes universitarios autónomos, incluyen dentro de su régimen especial la organización del personal administrativo de acuerdo con los parámetros del artículo 69 de la Constitución Política.

Que se debe disponer la aplicación del régimen y escala de viáticos al personal docente de tiempo completo y a los empleados públicos administrativos de la Universidad de Cundinamarca, actualizando los valores establecidos en la Resolución de Rectoría 1032 de 27 de mayo de 2005

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 1032 de 27 de mayo de 2005, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO. *La presente resolución se aplicara al personal docente de tiempo completo y a los empleados públicos administrativos de la Universidad de Cundinamarca que deba cumplir comisiones de servicio en sitios diferentes a su sede habitual de trabajo, de acuerdo con la escala de viáticos establecidos en el Artículo 1º del Decreto 399 del 8 de Febrero de 2006, en los términos y condiciones fijadas en sus artículos 2º y 3º”.*

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el literal c. del artículo segundo de la Resolución 1032 de 27 de mayo de 2005, el cual quedará así:

(...)

RESOLUCIÓN NUMERO (041)

“Por la cual se actualiza la escala de viáticos aplicable al personal docente y administrativo de la Universidad de Cundinamarca y se modifica la Resolución 1032 de 27 de mayo de 2005”

- c. *“La cuantía de los viáticos del personal al personal docente de tiempo completo y de los empleados públicos administrativos con asignación igual o superior a un millón doscientos noventa y un mil setecientos dieciocho pesos (\$1.291.718.00), para el cumplimiento de practicas docentes, a una distancia mayor de setenta y cinco (75) Km. de la sede o sitio habitual de trabajo, o por fuera del departamento, será de noventa y dos mil quinientos setenta y nueve pesos (\$92.579.00) por día de permanencia y del 50% de este valor por día Terminal o no pernoctado. Cuando la asignación salarial mensual sea inferior a la cuantía indicada, el personal docente de tiempo completo o los empleados públicos administrativos devengaran viáticos de acuerdo con la escala establecida por el Decreto 399 del 8 de Febrero de 2006”.*

ARTICULO TERCERO. Lo dispuesto en esta Resolución no se aplicará a aquellos casos en los que se reconocieron viáticos antes de su vigencia.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el literal a. del artículo segundo de la Resolución 1032 de 27 de mayo de 2005.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasuga, a los 9 de marzo de 2006



ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
Rector